PROYECTO: 1.3 TAREAS SOBRE LOS ÓRGANOS RELACINADOS CON LA PREVENCIÓN.

1- Organismos y sus importancias:

- OIT (Organización Internacional del Trabajo): es crucial porque promueve el trabajo decente, los derechos laborales y la justicia a través de su estructura tripartita única, que reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores. Su labor se centra en elaborar normas internacionales del trabajo, desarrollar políticas y programas, y fortalecer el diálogo social para garantizar condiciones laboral equitativas, seguras y dignas para todos.
- INSST (Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo): es el principal organismo científico-técnico español para la prevención de riesgos laborables. Su importancia radica en que promueve y apoya la mejora de la seguridad y salud en el trabajo a través del análisis, la elaboración de recursos preventivos y la colaboración con otras instituciones nacionales e inte4rnacionales.
- ITSS (Inspección de Trabajo y Seguridad Social): es una entidad pública con personalidad jurídica propia y autonomía de gestión. Su misión es garantizar el cumplimiento de las normas del orden social, que abarcan materias laborales, de prevención de riesgos, seguridad social, empleo, igualdad y otras.
- Eurofound (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo): es un organismo tripartito de la Unión Europea que desempeña un papel crucial al proporcionar información, análisis y asesoramiento para el desarrollo de políticas sociales y de empleo de la
- EU-OSHA (Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo): es el organismo de la UE responsable de recopilar, analizar y difundir información sobre las seguridad y salud laboral. La importancia radica en su papel como catalizadore y proveedor de conocimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que tiene un impacto directo en la productividad, la competitividad y el bienestar de los trabajadores europeos.

2-¿Son vinculantes las resoluciones, dictámenes o actividades de cada uno de esos organismos?

- OIT:

- <u>Vinculantes:</u> no son automáticamente vinculantes; solo los convenios. Ratificados por los Estados miembros son legalmente vinculantes.
- <u>Dictámenes:</u> Se emiten a través de la elaboración y adopción de normas jurídicas vinculantes como los convenio.

- INSST:

- <u>Vinculantes</u>: No son legalmente vinculante ni de obligado cumplimiento.
- <u>Dictámenes:</u> no son un tipo específico de documento, sino que se refiere a las asesorías y conclusiones técnicas que emiten el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre prevención de riesgos laborales.

- ITSS:

- <u>Vinculantes:</u> son vinculantes en el mercado de sus competencias, aunque se carácter exacto depende del tipo de acción que se lleve a cabo: acta de infracción, actas de liquidación. Requerimiento de subsunción, paralización de trabajos.
- Dictámenes: no son en el sentido estricto del término.

- Eurofound:

- <u>Vinculantes</u>: no. Es una agencia de la UE cuya función es proporcionar conocimientos y evidencia para asistir en la formación de políticas, no para crear leyes obligatorias.
- <u>Dictámenes:</u> no emite dictámenes en el sentido de resoluciones o fallo legales que sean vinculantes.

EU-OSHA:

- <u>Vinculantes</u>: no son legalmente vinculantes, su función es de carácter informativos, consultivo y de promoción.
- <u>Dictámenes:</u> no emite dictámenes en el sentido legal de una opinión oficial y vinculantes, su rol es el de un centro de información y análisis.